



DECRETO MUNICIPAL N° 180
 LONGAVI, 24 ENE. 2024

VISTOS:

La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 772, de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la Comuna de Longaví, don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Alcaldicio N° 886 de fecha 05 de septiembre de 2023 el cual nombra como Administrador Municipal a la Srta. Sonia Contreras a contar del 06 de septiembre de 2023.

El Decreto Alcaldicio N° 898 de fecha 05 de septiembre de 2023 mediante el cual, el Alcalde, delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Señor Alcalde" en la Administradora Municipal.

El Decreto N° 2234 del Ministerio de Hacienda, de fecha 22 de diciembre de 2023, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores, publicado con fecha 06 de enero de 2024.

El Decreto Municipal N° 2870 de fecha 11 de diciembre de 2023 que aprueba el Presupuesto Municipal 2024.

El Decreto Alcaldicio N° 1170 de fecha 07.12.2023 que establece orden de Subrogancia del Sr. Alcalde y Directores municipales.

La Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un fondo específico para operar en dinero en efectivo y solventar los gastos menores que sea necesario efectuar para el buen funcionamiento de las diversas unidades municipales, especialmente de lo que concierne a la Dirección de Obras Municipales, para compras de insumos, entre otros.

DECRETO:

1. **AUTORICÉSE** a don **HUGO ALVIAL NORAMBUENA**, Profesional de Planta Grado 10° E.M.S. de esta DOM, Cédula de Identidad N° [REDACTED] para que tenga a su cargo fondos globales por un monto de **\$ 600.000** (seiscientos mil pesos) de manera mensual.
2. Los montos no podrán exceder de los previstos en el Decreto de Hacienda N° 2234, de fecha 22 de diciembre de 2023 publicado el 06 de enero de 2024.
3. El funcionario antes nombrado deberá rendir periódicamente los gastos efectuados y solicitar reposición del fondo girado.
4. Gírese los fondos mediante la cuenta contable y presupuestaria correspondiente.
5. Impútese, el gasto al ítem presupuestario Cuenta N° 22.12.002 Subtítulo 01 y centro de costo 040210

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Sr. Alcalde"



MARCELA JAQUE NERCASSEAU
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)



SONIA GONZALEZ CONTRERAS
 ADMINISTRADORA MUNICIPAL

H. Alvial/C. Orellana
 DISTRIBUCION

1. Administración y Finanzas
2. Archivo Oficina de Partes.
3. Tesorería Municipal
4. Archivo DOM.
5. Archivo don Hugo Alvial Norambuena.

